



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL EL DOVIO VALLE

Carrera 10 N°.12-47. Tel: 318 385 08 77
Correo electrónico:
j01pmeldovio@cendoj.ramajudicial.gov.co



AUTO DE SUSTANCIACIÓN CIVIL N°027 MOTIVO: CORRER TRASLADO TRABAJO DE PARTICIÓN

Ref. Proceso: Sucesión Intestada

Demandante: Ana Teresa Martínez Soto y otros

Causante: Anaquilia Soto de Naranjo

Radicación: 2018-00056-00

El Dovio-Valle, junio veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta que los apoderados de las partes, el día 17 de junio de 2021, presentaron el respectivo trabajo de participación y adjudicación dentro del proceso de la referencia, el cual se había ordenado rehacer concediendo un término de quince (15) días para tal fin, el Juzgado Promiscuo Municipal de El Dovio-Valle, de conformidad con lo establecido en el artículo 509 del C.G.P.;

RESUELVE

1. **CORRER TRASLADO** del presente trabajo de participación por el término de cinco (05) días a todos los interesados, para que si a bien lo tienen presenten las objeciones a que haya lugar.
2. Realizado lo anterior continúese con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

JORGE ELBERTO GORDILLO MORENO
JUEZ

JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE EL DOVIO-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e1aaafc2bc41c0145282f84088e204c9b1bb5d0a99c85559b879e43b6d19819db**
Documento generado en 21/06/2021 03:29:12 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Doctor
JORGE ALBERTO GORDILLO MORENO.
Juez Promiscuo Municipal
El Dovio Valle del Cauca.
E.S.D.

Ref Partición sucesión intestada ANAQUILIA SOTO DE NARANJO.
Rad: 2018-00056-00.

En nuestra condición de apoderados de los herederos determinados de la causante ANAQUILIA SOTO, nosotros GUILLERMO POLANIA ZAMORA, identificado con la cedula de ciudadanía número 19.388.389 de Bogotá, TP 44.677 del Consejo Superior de la Judicatura y DEICY JHOANA PINEDA ALVAREZ, identificada con la cedula de ciudadanía número 31.096.731 de la Unión Valle del Cauca, TP 282909 del Consejo Superior de la Judicatura, ambos abogados en ejercicio, obrando según poder conferido inicialmente en el proceso de la referencia, respetuosamente solicitamos se sirva conocer el trabajo de participación presentado cuya descripción es como sigue:

1- ACERVO HEREDITARIO

Según los inventarios y avalúos, el monto del activo es de treinta y tres millones trescientos veintiocho mil pesos (\$33.328.000) según avalúo presentado dentro del proceso, correspondiente a una partida única del 41.66% en común y proindiviso.

En consecuencia, los bienes propios del activo, son los siguientes:

PARTIDA UNICA: Una casa de habitación de dos plantas ubicadas en el área urbana del municipio de Versalles Valle, ubicada en la carrera 6 nomenclatura Nro 8-38 parque principal con su correspondiente solar que mide comprendiendo lo edificado 8.40 metros de frente por un fondo o centro de 26 metros, con todas sus mejoras y anexidades, determinada por los siguientes linderos, Oriente: Con solar y casa de Eduardo Muñoz, Occidente: con la calle publica, Norte: Con propiedad de Humberto Castaño y Sur; Con Luis Aristizábal hoy Luis Rubio Serna, según sentencia 509 del 18 de agosto de 1987 del Juzgado Civil del Circuito de Roldanillo, distinguido catastralmente con el numero 01000000004900160000000000 matricula inmobiliaria Nro 380-19316, dela oficina de Instrumentos Públicos de Roldanillo Valle.

Este bien ha sido evaluado en su totalidad en la suma de ochenta millones de pesos (\$80.000) millones de pesos.

2- ACTIVO BRUTO INVENTARIADO

El activo bruto inventariado se encuentra conformado por el bien dejado por la causante ANA QUILIA SOTO, el cual asciende a la cantidad de treinta y tres millones trescientos veintiocho mil pesos (33.328.000) el cual es el 41.66% del total del bien.

3-PASIVO

Como se observa de la presentación de inventarios y avalúos, el pasivo se halla conformado por la suma de tres millones seiscientos ochenta y ocho mil seiscientos dieciséis (\$3.688.616), representado en impuesto predial del inmueble, solicitado por la secretaria de hacienda de Versalles Valle e impuestos de industria y comercio, valor con el cual deberá confeccionarse la respectiva hijuela de gastos.

4- LIQUIDACIÓN

El monto del acervo inventariado es la suma de treinta y tres millones trescientos veintiocho mil pesos (\$33.328.000) y el pasivo la cantidad de tres millones

seiscientos ochenta y ocho mil seiscientos (\$3.688.616) correspondiente al 11% del valor objeto de partición.

Como son CONSUELO, JOSE LIZARDO, JOSE ORLANDO, MARIA REINA, TERESA MARTINEZ SOTO y GERARDO ANTONIO, LIBARDO, ALFONSO, LIBIA, JAVIER, DORA LICE, BERENICE, MARIA BERTILDA NARANJO SOTO hijos legítimos los que tienen derecho a participar en la sucesión de la referencia, con iguales derechos y proporciones a cada uno, la división del acervo patrimonial se reducirá a los hijos legítimos, en la proporción correspondiente. En consecuencia, la liquidación de los bienes es como sigue:

Valor de los bienes inventariados:.....	\$ 80.000.000
Valor del bien sujeto a partición.....	\$ 33.328.000

Partida única:.....	\$ 33.328.000
Suma a Distribuir:	\$ 33.328.000 41.66%
Al heredero: CONSUELO MARTINEZ SOTO	\$ 2.279.952 2,85%
Al heredero: JOSE LIZARDO MARTINEZ SOTO.....	\$ 4.124.260 5,15%
Al heredero: JOSE ORLANDO MARTINEZ SOTO.....	\$ 2.279.952 2,85%
Al heredero: MARIA REINA MARTINEZ SOTO.....	\$ 2.279.952 2,85%
Al heredero: TERESA MARTINEZ SOTO.....	\$ 2.279.952 2,85%
Al heredero: GERARDO ANTONIO NARANJO SOTO.....	\$ 4.124.260 5,15%
Al heredero: LIBARDO NARANJO SOTO.....	\$ 2.279.952 2,85%
Al heredero: LUIS ALFONSO NARANJO SOTO.....	\$ 2.279.952 2,85%
Al heredero: LIBIA NARANJO SOTO.....	\$ 2.279.952 2,85%
Al heredero: JAVIER NARANJO SOTO	\$ 2.279.952 2,85%
Al heredero: DORA LICE NARANJO SOTO.....	\$ 2.279.952 2,85%
Al heredero: BERENICE NARANJO SOTO.....	\$ 2.279.952 2,85%
Al heredero: MARIA BERTILDA NARANJO SOTO	\$ 2.279.952 2,85%
Sumas iguales:	\$ 33.328.000

Por lo tanto, el acervo hereditario se divide en catorce partes, una para cada heredero, y otra para el pasivo herencial, deducida la trece partes por igual y la ultima en proporción al pasivo.

5. DISTRIBUCIÓN DE HIJUELAS

PRIMERA HIJUELA

La señora **CONSUELO MARTINEZ SOTO** Le corresponde por su herencia la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$2.279.952), correspondiente al 2,85% del 41.66% del bien inmueble inventariado en la PARTIDA UNICA de los inventarios y avalúos, correspondiente a Una casa de habitación de dos plantas ubicadas en el área urbana del municipio de Versalles Valle, ubicada en la carrera 6 nomenclatura Nro 8-38 parque principal con su correspondiente solar que mide comprendiendo lo edificado 8.40 metros de frente por un fondo o centro de 26 metros, con todas sus mejoras y anexidades, determinada por los siguientes linderos, Oriente: Con solar y casa de Eduardo Muñoz, Occidente: con la calle publica, Norte: Con propiedad de Humberto Castaño y Sur; Con Luis Arisitizabal hoy Luis Rubio Serna, según sentencia 509 del 18 de agosto de 1987 del Juzgado Civil del Circuito de Roldanillo, distinguido catastralmente con el numero 0100000000049001600000000000 matricula inmobiliaria Nro 380-19316, dela oficina de Instrumentos Publicos de Roldanillo Valle. Este bien fue evaluado en la suma de treinta y tres millones trescientos veintiocho mil pesos correspondiente al 41.66% del total del predio descrito y la parte que se adjudica es por DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$2.279.952), suma igual al valor de esta hijuela \$ 2.279.952.

SEGUNDA HIJUELA.

El Señor **JOSE LIZARDO MARTINEZ SOTO** Le corresponde por su herencia la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$4.124.260), correspondiente al 5,15% sobre el 41.66% del bien inmueble inventariado en la PARTIDA UNICA de los inventarios y avalúos, correspondiente a Una casa de habitación de dos plantas ubicadas en el área urbana del municipio de Versalles Valle, ubicada en la carrera 6 nomenclatura Nro 8-38 parque principal con su correspondiente solar que mide comprendiendo lo edificado 8.40 metros de frente por un fondo o centro de 26 metros, con todas sus mejoras y anexidades, determinada por los siguientes linderos, Oriente: Con solar y casa de Eduardo Muñoz, Occidente: con la calle publica, Norte: Con propiedad de Humberto Castaño y Sur; Con Luis Arisitizabal hoy Luis Rubio Serna, según sentencia 509 del 18 de agosto de 1987 del Juzgado Civil del Circuito de Roldanillo, distinguido catastralmente con el numero 010000000004900160000000000 matricula inmobiliaria Nro 380-19316, dela oficina de Instrumentos Publicos de Roldanillo Valle. Este bien fue evaluado en la suma de treinta y tres millones trescientos veintiocho mil pesos correspondiente al 41.66% del total del predio descrito y la parte que se adjudica es por CUATRO MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS (\$4.124.260), suma igual al valor de esta hijuela (\$4.124.260).

TERCERA HIJUELA.

El señor **JOSE ORLANDO MARTINEZ SOTO** Le corresponde por su herencia la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$2.279.952), correspondiente al 2,85% sobre el 41.66% del bien inmueble inventariado en la PARTIDA UNICA de los inventarios y avalúos, correspondiente a Una casa de habitación de dos plantas ubicadas en el área urbana del municipio de Versalles Valle, ubicada en la carrera 6 nomenclatura Nro 8-38 parque principal con su correspondiente solar que mide comprendiendo lo edificado 8.40 metros de frente por un fondo o centro de 26 metros, con todas sus mejoras y anexidades, determinada por los siguientes linderos, Oriente: Con solar y casa de Eduardo Muñoz, Occidente: con la calle publica, Norte: Con propiedad de Humberto Castaño y Sur; Con Luis Arisitizabal hoy Luis Rubio Serna, según sentencia 509 del 18 de agosto de 1987 del Juzgado Civil del Circuito de Roldanillo, distinguido catastralmente con el numero 010000000004900160000000000 matricula inmobiliaria Nro 380-19316, dela oficina de Instrumentos Publicos de Roldanillo Valle. Este bien fue evaluado en la suma de treinta y tres millones trescientos veintiocho mil pesos correspondiente al 41.66% del total del predio descrito y la parte que se adjudica es por DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$2.279.952), suma igual al valor de esta hijuela \$ 2.279.952.

CUARTA HIJUELA

La señora **MARIA REINA MARTINEZ SOTO** Le corresponde por su herencia la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$2.279.952), correspondiente al 2,85% sobre el 41.66% del bien inmueble inventariado en la PARTIDA UNICA de los inventarios y avalúos, correspondiente a Una casa de habitación de dos plantas ubicadas en el área urbana del municipio de Versalles Valle, ubicada en la carrera 6 nomenclatura Nro 8-38 parque principal con su correspondiente solar que mide comprendiendo lo edificado 8.40 metros de frente por un fondo o centro de 26 metros, con todas sus mejoras y anexidades, determinada por los siguientes linderos, Oriente: Con solar y casa de Eduardo Muñoz, Occidente: con la calle publica, Norte: Con propiedad de Humberto Castaño y Sur; Con Luis Arisitizabal hoy Luis Rubio Serna, según sentencia 509 del 18 de agosto de 1987 del Juzgado Civil del Circuito de Roldanillo, distinguido catastralmente con el numero 010000000004900160000000000 matricula inmobiliaria Nro 380-19316, dela oficina de Instrumentos Publicos de Roldanillo Valle. Este bien fue evaluado en la suma de treinta y tres millones trescientos veintiocho mil pesos correspondiente al 41.66% del total del predio descrito y la

parte que se adjudica es por DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$2.279.952), suma igual al valor de esta hijuela \$ 2.279.952.

QUINTA HIJUELA

La señora **TERESA MARTINEZ SOTO** Le corresponde por su herencia la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$2.279.952), correspondiente al 2,85% sobre el 41.66% del bien inmueble inventariado en la PARTIDA UNICA de los inventarios y avalúos, correspondiente a Una casa de habitación de dos plantas ubicadas en el área urbana del municipio de Versalles Valle, ubicada en la carrera 6 nomenclatura Nro 8-38 parque principal con su correspondiente solar que mide comprendiendo lo edificado 8.40 metros de frente por un fondo o centro de 26 metros, con todas sus mejoras y anexidades, determinada por los siguientes linderos, Oriente: Con solar y casa de Eduardo Muñoz, Occidente: con la calle publica, Norte: Con propiedad de Humberto Castaño y Sur; Con Luis Arisitizabal hoy Luis Rubio Serna, según sentencia 509 del 18 de agosto de 1987 del Juzgado Civil del Circuito de Roldanillo, distinguido catastralmente con el numero 01000000004900160000000000 matricula inmobiliaria Nro 380-19316, dela oficina de Instrumentos Publicos de Roldanillo Valle. Este bien fue evaluado en la suma de treinta y tres millones trescientos veintiocho mil pesos correspondiente al 41.66% del total del predio descrito y la parte que se adjudica es por DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$2.279.952), suma igual al valor de esta hijuela \$ 2.279.952.

SEXTA HIJUELA

El señor **GERARDO ANTONIO NARANJO SOTO** Le corresponde por su herencia la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$4.124.260), correspondiente al 5,15% sobre el 41.66% del bien inmueble inventariado en la PARTIDA UNICA de los inventarios y avalúos, correspondiente a Una casa de habitación de dos plantas ubicadas en el área urbana del municipio de Versalles Valle, ubicada en la carrera 6 nomenclatura Nro 8-38 parque principal con su correspondiente solar que mide comprendiendo lo edificado 8.40 metros de frente por un fondo o centro de 26 metros, con todas sus mejoras y anexidades, determinada por los siguientes linderos, Oriente: Con solar y casa de Eduardo Muñoz, Occidente: con la calle publica, Norte: Con propiedad de Humberto Castaño y Sur; Con Luis Arisitizabal hoy Luis Rubio Serna, según sentencia 509 del 18 de agosto de 1987 del Juzgado Civil del Circuito de Roldanillo, distinguido catastralmente con el numero 01000000004900160000000000 matricula inmobiliaria Nro 380-19316, dela oficina de Instrumentos Publicos de Roldanillo Valle. Este bien fue evaluado en la suma de treinta y tres millones trescientos veintiocho mil pesos correspondiente al 41.66% del total del predio descrito y la parte que se adjudica es por CUATRO MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS (\$4.124.260), suma igual al valor de esta hijuela (\$4.124.260).

SEPTIMA HIJUELA

El señor **LIBARDO NARANJO SOTO** Le corresponde por su herencia la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$2.279.952), correspondiente al 2,85% sobre el 41.66% del bien inmueble inventariado en la PARTIDA UNICA de los inventarios y avalúos, correspondiente a Una casa de habitación de dos plantas ubicadas en el área urbana del municipio de Versalles Valle, ubicada en la carrera 6 nomenclatura Nro 8-38 parque principal con su correspondiente solar que mide comprendiendo lo edificado 8.40 metros de frente por un fondo o centro de 26 metros, con todas sus mejoras y anexidades, determinada por los siguientes linderos, Oriente: Con solar y casa de Eduardo Muñoz, Occidente: con la calle publica, Norte: Con propiedad de Humberto Castaño y Sur; Con Luis Arisitizabal hoy Luis Rubio Serna, según sentencia 509 del 18 de agosto de 1987 del Juzgado Civil del Circuito de Roldanillo, distinguido catastralmente con el numero 01000000004900160000000000 matricula inmobiliaria Nro 380-19316, dela oficina de Instrumentos Publicos de Roldanillo

Valle. Este bien fue evaluado en la suma de treinta y tres millones trescientos veintiocho mil pesos correspondiente al 41.66% del total del predio descrito y la parte que se adjudica es por DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$2.279.952), suma igual al valor de esta hijuela \$ 2.279.952.

OCTAVA HIJUELA

El señor **LUIS ALFONSO NARANJO SOTO** Le corresponde por su herencia la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$2.279.952), correspondiente al 2,85% sobre el 41.66% del bien inmueble inventariado en la PARTIDA UNICA de los inventarios y avalúos, correspondiente a Una casa de habitación de dos plantas ubicadas en el área urbana del municipio de Versalles Valle, ubicada en la carrera 6 nomenclatura Nro 8-38 parque principal con su correspondiente solar que mide comprendiendo lo edificado 8.40 metros de frente por un fondo o centro de 26 metros, con todas sus mejoras y anexidades, determinada por los siguientes linderos, Oriente: Con solar y casa de Eduardo Muñoz, Occidente: con la calle publica, Norte: Con propiedad de Humberto Castaño y Sur; Con Luis Arisitizabal hoy Luis Rubio Serna, según sentencia 509 del 18 de agosto de 1987 del Juzgado Civil del Circuito de Roldanillo, distinguido catastralmente con el numero 0100000000049001600000000000 matricula inmobiliaria Nro 380-19316, dela oficina de Instrumentos Publicos de Roldanillo Valle. Este bien fue evaluado en la suma de treinta y tres millones trescientos veintiocho mil pesos correspondiente al 41.66% del total del predio descrito y la parte que se adjudica es por DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$2.279.952), suma igual al valor de esta hijuela \$ 2.279.952.

NOVENA HIJUELA

La señora **LIBIA NARANJO SOTO** Le corresponde por su herencia la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$2.279.952), correspondiente al 2,85% sobre el 41.66% del bien inmueble inventariado en la PARTIDA UNICA de los inventarios y avalúos, correspondiente a Una casa de habitación de dos plantas ubicadas en el área urbana del municipio de Versalles Valle, ubicada en la carrera 6 nomenclatura Nro 8-38 parque principal con su correspondiente solar que mide comprendiendo lo edificado 8.40 metros de frente por un fondo o centro de 26 metros, con todas sus mejoras y anexidades, determinada por los siguientes linderos, Oriente: Con solar y casa de Eduardo Muñoz, Occidente: con la calle publica, Norte: Con propiedad de Humberto Castaño y Sur; Con Luis Arisitizabal hoy Luis Rubio Serna, según sentencia 509 del 18 de agosto de 1987 del Juzgado Civil del Circuito de Roldanillo, distinguido catastralmente con el numero 0100000000049001600000000000 matricula inmobiliaria Nro 380-19316, dela oficina de Instrumentos Publicos de Roldanillo Valle. Este bien fue evaluado en la suma de treinta y tres millones trescientos veintiocho mil pesos correspondiente al 41.66% del total del predio descrito y la parte que se adjudica es por DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$2.279.952), suma igual al valor de esta hijuela \$ 2.279.952.

DECIMA HIJUELA

El señor **JAVIER NARANJO SOTO** Le corresponde por su herencia la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$2.279.952), correspondiente al 2,85% sobre el 41.66% del bien inmueble inventariado en la PARTIDA UNICA de los inventarios y avalúos, correspondiente a Una casa de habitación de dos plantas ubicadas en el área urbana del municipio de Versalles Valle, ubicada en la carrera 6 nomenclatura Nro 8-38 parque principal con su correspondiente solar que mide comprendiendo lo edificado 8.40 metros de frente por un fondo o centro de 26 metros, con todas sus mejoras y anexidades, determinada por los siguientes linderos, Oriente: Con solar y casa de Eduardo Muñoz, Occidente: con la calle publica, Norte: Con propiedad de Humberto Castaño y Sur; Con Luis Arisitizabal hoy Luis Rubio Serna, según sentencia 509 del 18 de agosto de 1987 del Juzgado Civil del Circuito de Roldanillo, distinguido

catastralmente con el numero 01000000004900160000000000 matricula inmobiliaria Nro 380-19316, dela oficina de Instrumentos Publicos de Roldanillo Valle. Este bien fue evaluado en la suma de treinta y tres millones trescientos veintiocho mil pesos correspondiente al 41.66% del total del predio descrito y la parte que se adjudica es por DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$2.279.952), suma igual al valor de esta hijuela \$ 2.279.952.

ONCE HIJUELA

La señora **DORA LICE NARANJO SOTO** Le corresponde por su herencia la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$2.279.952), correspondiente al 2,85% sobre el 41.66% del bien inmueble inventariado en la PARTIDA UNICA de los inventarios y avalúos, correspondiente a Una casa de habitación de dos plantas ubicadas en el área urbana del municipio de Versalles Valle, ubicada en la carrera 6 nomenclatura Nro 8-38 parque principal con su correspondiente solar que mide comprendiendo lo edificado 8.40 metros de frente por un fondo o centro de 26 metros, con todas sus mejoras y anexidades, determinada por los siguientes linderos, Oriente: Con solar y casa de Eduardo Muñoz, Occidente: con la calle publica, Norte: Con propiedad de Humberto Castaño y Sur; Con Luis Arisitizabal hoy Luis Rubio Serna, según sentencia 509 del 18 de agosto de 1987 del Juzgado Civil del Circuito de Roldanillo, distinguido catastralmente con el numero 01000000004900160000000000 matricula inmobiliaria Nro 380-19316, dela oficina de Instrumentos Publicos de Roldanillo Valle. Este bien fue evaluado en la suma de treinta y tres millones trescientos veintiocho mil pesos correspondiente al 41.66% del total del predio descrito y la parte que se adjudica es por DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$2.279.952), suma igual al valor de esta hijuela \$ 2.279.952.

DOCE HIJUELA

La señora **BERENICE NARANJO SOTO** Le corresponde por su herencia la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$2.279.952), correspondiente al 2,85% sobre el 41.66% del bien inmueble inventariado en la PARTIDA UNICA de los inventarios y avalúos, correspondiente a Una casa de habitación de dos plantas ubicadas en el área urbana del municipio de Versalles Valle, ubicada en la carrera 6 nomenclatura Nro 8-38 parque principal con su correspondiente solar que mide comprendiendo lo edificado 8.40 metros de frente por un fondo o centro de 26 metros, con todas sus mejoras y anexidades, determinada por los siguientes linderos, Oriente: Con solar y casa de Eduardo Muñoz, Occidente: con la calle publica, Norte: Con propiedad de Humberto Castaño y Sur; Con Luis Arisitizabal hoy Luis Rubio Serna, según sentencia 509 del 18 de agosto de 1987 del Juzgado Civil del Circuito de Roldanillo, distinguido catastralmente con el numero 01000000004900160000000000 matricula inmobiliaria Nro 380-19316, dela oficina de Instrumentos Publicos de Roldanillo Valle. Este bien fue evaluado en la suma de treinta y tres millones trescientos veintiocho mil pesos correspondiente al 41.66% del total del predio descrito y la parte que se adjudica es por DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$2.279.952), suma igual al valor de esta hijuela \$ 2.279.952.

TRECE HIJUELA

La señora **BERTILDA NARANJO SOTO** Le corresponde por su herencia la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$2.279.952), correspondiente al 2,85% sobre el 41.66% del bien inmueble inventariado en la PARTIDA UNICA de los inventarios y avalúos, correspondiente a Una casa de habitación de dos plantas ubicadas en el área urbana del municipio de Versalles Valle, ubicada en la carrera 6 nomenclatura Nro 8-38 parque principal con su correspondiente solar que mide comprendiendo lo edificado 8.40 metros de frente por un fondo o centro de 26 metros, con todas sus mejoras y anexidades, determinada por los siguientes linderos, Oriente: Con solar y casa de Eduardo Muñoz, Occidente: con la calle publica, Norte: Con propiedad de Humberto Castaño y Sur; Con Luis Arisitizabal hoy Luis Rubio Serna, según sentencia 509

del 18 de agosto de 1987 del Juzgado Civil del Circuito de Roldanillo, distinguido catastralmente con el numero 0100000000049001600000000000 matricula inmobiliaria Nro 380-19316, dela oficina de Instrumentos Publicos de Roldanillo Valle. Este bien fue evaluado en la suma de treinta y tres millones trescientos veintiocho mil pesos correspondiente al 41.66% del total del predio descrito y la parte que se adjudica es por DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$2.279.952), suma igual al valor de esta hijuela \$ 2.279.952.

No se otorgará hijuela a la Alcaldía de Versalles Valle por un valor de \$ 3.688.616, teniendo en cuenta que los herederos JOSE LIZARDO MARTINEZ SOTO y GERARDO ANTONIO NARANJO SOTO, cancelaron en partes iguales el valor de la acreencia decretada en la audiencia de avalúos e inventarios, asignándose este valor en la respectiva hijuela, acreencia saneada según el certificado de la alcaldía municipal de Versalles Valle expedido por la recaudadora de impuesto de esa entidad del ente territorial.

4. COMPROBACIÓN

Valor de los bienes inmuebles inventariados de treinta y tres millones trescientos veintiocho mil pesos (\$33.328.000)

- 1- Hijuela en favor de CONSUELO MARTINEZ SOTO, dos millones doscientos setenta y nueve mil novecientos cincuenta y dos pesos \$ 2.279.952
- 2- Hijuela en favor de JOSE LIZARDO MARTINEZ SOTO, dos millones doscientos setenta y nueve mil novecientos cincuenta y dos pesos. \$4.124.260
- 3- Hijuela en favor de JOSE ORLANDO MARTINEZ SOTO, dos millones doscientos setenta y nueve mil novecientos cincuenta y dos pesos \$ 2.279.9521-
- 4- Hijuela en favor de MARIA REINA MARTINEZ SOTO, dos millones doscientos setenta y nueve mil novecientos cincuenta y dos pesos \$ 2.279.952
- 5- Hijuela en favor de TERESA MARTINEZ SOTO, dos millones doscientos setenta y nueve mil novecientos cincuenta y dos pesos \$ 2.279.952.
- 6- Hijuela en favor de GERARDO ANTONIO NARANJO SOTO, dos millones doscientos setenta y nueve mil novecientos cincuenta y dos pesos \$ (\$4.124.260
- 7- Hijuela en favor de LIBARDO NARANJO SOTO, dos millones doscientos setenta y nueve mil novecientos cincuenta y dos pesos. \$ 2.279.952
- 8- Hijuela en favor de LUIS ALFONSO NARANJO SOTO, dos millones doscientos setenta y nueve mil novecientos cincuenta y dos pesos \$ 2.279.952
- 9- Hijuela en favor de LIBIA NARANJO SOTO, dos millones doscientos setenta y nueve mil novecientos cincuenta y dos pesos \$ 2.279.952.
- 10- Hijuela en favor de JAVIER NARANJO SOTO, dos millones doscientos setenta y nueve mil novecientos cincuenta y dos pesos \$ 2.279.952
- 11- Hijuela en favor de DORA LICE NARANJO SOTO, dos millones doscientos setenta y nueve mil novecientos cincuenta y dos pesos \$ 2.279.952
- 12-Hijuela en favor de BERENICE NARANJO SOTO, dos millones doscientos setenta y nueve mil novecientos cincuenta y dos pesos \$ 2.279.952
- 13- Hijuela en favor de MARIA BERTILDA NARANJO SOTO, dos millones doscientos setenta y nueve mil novecientos cincuenta y dos pesos \$ 2.279.952

Sumas iguales: treinta y tres millones trescientos veintiocho mil pesos (\$33.328.000).

Del Señor Juez.

Atentamente,

GUILLERMO POLANIA ZAMORA
CC. 19.388.389 de Bogotá,
TP 44.677 del Consejo Superior de la Judicatura.

DEICY JHOANA PINEDA ALVAREZ
CC. 31.096.731 La Unión Valle
TP 282909 del Consejo Superior de la Judicatura.



Alcaldia de Versalles

IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT.891901155-2

FACTURA
DE
VENTA No.

314206

Elaboración: 16/06/2021

Identificación: 28744672

Nombre del Contribuyente:

SOTO NARANJO ANAQUILIA

DATOS DEL ESTABLECIMIENTO

Dirección	Matrícula	Estrato	Categoría
	00245		
CLL	Nit.	Actividad Económica	Ruta
Razón Social	28744672	HOTEL ANTIOQUIA	

VIGENCIA	CONCEPTO	BASE	TASA	VALOR	MORA	INTERESES	DESCUENTO	TOTAL
2011	Adicional AVS Y TAB	17.020.686,00	15,000	4.000,00	122	20.000,00	0,00	24.000,00
2012	Adicional AVS Y TAB	22.000.000,00	15,000	26.000,00	110	108.000,00	0,00	134.000,00
2013	Adicional AVS Y TAB	17.000.000,00	15,000	20.000,00	98	96.000,00	0,00	116.000,00
2014	Adicional AVS Y TAB	17.000.000,00	15,000	20.000,00	86	84.000,00	0,00	104.000,00
2015	Adicional AVS Y TAB	17.000.000,00	15,000	20.000,00	74	72.000,00	0,00	92.000,00
2016	Adicional AVS Y TAB	17.000.000,00	15,000	20.000,00	62	60.000,00	0,00	80.000,00
2017	Adicional AVS Y TAB	17.000.000,00	15,000	20.000,00	50	48.000,00	0,00	68.000,00
2018	Adicional AVS Y TAB	17.000.000,00	15,000	14.000,00	38	33.000,00	0,00	47.000,00
2019	Adicional AVS Y TAB	17.000.000,00	15,000	15.000,00	26	24.000,00	0,00	39.000,00
2020	Adicional AVS Y TAB	17.000.000,00	15,000	16.000,00	14	12.000,00	0,00	28.000,00
2021	Adicional AVS Y TAB	8.000.000,00	15,000	7.998,00	2	0,00	0,00	7.998,00
2011	Impuesto	17.020.686,00	0,00	26.000,00	122	20.000,00	0,00	46.000,00
2012	Impuesto	22.000.000,00	0,00	176.000,00	110	468.000,00	0,00	644.000,00
2013	Impuesto	17.000.000,00	0,00	136.000,00	98	315.000,00	0,00	451.000,00
2014	Impuesto	17.000.000,00	0,00	136.000,00	86	273.000,00	0,00	409.000,00
2015	Impuesto	17.000.000,00	0,00	136.000,00	74	237.000,00	0,00	373.000,00
2016	Impuesto	17.000.000,00	0,00	136.000,00	62	201.000,00	0,00	337.000,00
2017	Impuesto	17.000.000,00	0,00	136.000,00	50	159.000,00	0,00	295.000,00
2018	Impuesto	17.000.000,00	0,00	94.000,00	38	66.000,00	0,00	160.000,00
2019	Impuesto	17.000.000,00	0,00	99.000,00	26	48.000,00	0,00	147.000,00
2020	Impuesto	17.000.000,00	0,00	105.000,00	14	27.000,00	0,00	132.000,00
2021	Impuesto	8.000.000,00	0,00	54.498,00	2	0,00	0,00	54.498,00

PAGUE OPORTUNAMENTE EN BANCOS AUTORIZADOS.

La presente factura constituye un acto administrativo de carácter popular y concreto de naturaleza tributaria "que incorpora un pronunciamiento sobre la existencia de la obligación, el obligado y la cuantía del tributo". El acto administrativo que establece la liquidación del impuesto presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 ETN. Artículo 69 de la ley 1111 de 2006; Recuerde que el Municipio reporta al Boletín de Deudores Morosos del Estado, según Resolución 037 de 05 de febrero de 2018

CTA CTE BANCOLOMBIA
73300000436

TOTAL A PAGAR PERÍODO

AÑOS	PERÍODO	VALOR
Enero 2011-2020	Meses Liquidados	3.788.496,00
Enero 2011-2020	Enero 2011-2020	3.851.000,00

-CLIENTE-

BANCO DAVIVIENDA

Depositos Efectivo
Fecha: 16/06/2021 Hora: 15:44:23
Jornada: Normal
Oficina: 152
Terminal: CJ0152W701
Usuario: D6R
Tipo Producto: Cta Ahorros
No Cuenta: 015200038477
Titular Producto: MUNICIPIO DE VERSALLES

RA
314206No.
16/06/2021

Vt. Efectivo: \$3,788,496,00
Vt. Cheque: \$,00
Vt. Total: \$3,788,496,00
Costo Transacción: \$,00
No Transacción: 853076
Quien realiza la transacción:
Tipo Id: CC
No Id: 6624201

3.788.496,00

-BANCO-

Transacción exitosa en linea
Por favor verifique que la
información impresa es correcta.

Pago Concepto

Enero 2011-2020



(415)7709998511347(8020)000245 (3900)



Alcaldía de Versalles

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

FACTURA
DE 013401
VENTA No.

NIT.891901155-2

Elaboracion: 16/06/2021

Pag: 1

Nombre del
Contribuyente:

MARTINEZ * REINA

Identificacion:

DATOS DEL PREDIO	Dirección	Barrio	Ficha Catastral	Estrato	Categoría
	K 6 B 30		010000000490016000000000	0	0
	Propietarios	Debe desde	Hectáreas	Metros 2	Área Const.
	5	2016	0	167	228
					30/06/2021

Concepto	Vigencia	Avaluos	Tarifa	Debe Desde	Valor	Mora	Interes	Descuento	Total
PREDIAL	2016	19.514.000	3.600000000000000000M	2016	70.250	63	87.297	0	157.547
	2017	20.099.000	3.600000000000000000M	2016	72.356	51	74.725	0	147.081
	2018	20.702.000	3.600000000000000000M	2016	74.527	39	52.405	0	126.932
	2019	20.702.000	3.600000000000000000M	2016	74.527	27	32.156	0	106.683
	2020	21.963.000	3.600000000000000000M	2016	79.067	15	14.459	0	93.526
	2021	22.622.000	5.000000000000000000M	2016	113.110	3	0	0	113.110
ICVC	2016	19.514.000	15.000000000000000000%	2016	10.538	63	13.095	0	23.633
	2017	20.099.000	15.000000000000000000%	2016	10.853	51	11.209	0	22.062
	2018	20.702.000	15.000000000000000000%	2016	11.179	39	7.861	0	19.040
	2019	20.702.000	15.000000000000000000%	2016	11.179	27	4.823	0	16.002
	2020	21.963.000	15.000000000000000000%	2016	11.860	15	2.169	0	14.029
	2021	22.622.000	1.500000000000000000M	2016	33.933	3	0	0	33.933
Tasa Bombero	2016	19.514.000	7.000000000000000000%	2016	4.918	63	6.111	0	11.029
	2017	20.099.000	7.000000000000000000%	2016	5.065	51	5.231	0	10.296
	2018	20.702.000	7.000000000000000000%	2016	5.217	39	3.668	0	8.885
	2019	20.702.000	7.000000000000000000%	2016	5.217	27	2.251	0	7.468
	2020	21.963.000	7.000000000000000000%	2016	5.535	15	1.012	0	6.547
	2021	22.622.000	7.000000000000000000%	2016	7.918	3	0	0	7.918



PAGUESE EN CUALQUIER BANCO DE LA CIUDAD

La presente factura constituye un acto administrativo de carácter particular y concreto de naturaleza tributaria "que incorpora un pronunciamiento sobre la existencia de la obligación, el obligado y la cuantía del tributo". El acto administrativo que establece la liquidación del impuesto presta merito ejecutivo de conformidad con el Artículo 828 del T.I. Recuerde que el Municipio reporta al Boletín de Deudores Murosos del Estado, según Resolución 037 de 05 de febrero de 2018.

Artículo 58 de la Ley 1430 de 2010: "Contra esta factura procede el recurso de reconsideración, de conformidad con el artículo 720 ET

AÑO

PERIODO

Firma _____

TOTAL A PAGAR VIGENCIA

2016-2021	abr dic	925.721
-----------	---------	---------

CLIENTE _____

Escaneado con CamScanner

	MUNICIPIO DE VERSALLES VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.155-2	 Unidos por el bienestar de la Familia Versallense Acuerdo 2020 - 2023
CERTIFICACIONES		
TRD: 500	Versión: 02	

**LA RECAUDADORA DE IMPUESTOS
DEL MUNICIPIO DE VERSALLES**

C E R T I F I C A:

Que, los señores GERARDO ANTONIO NARANJO SOTO con cedula de ciudadanía 6.524.201 de Versalles, y JOSÉ LIZARDO MARTÍNEZ SOTO con cedula de ciudadanía 6.525.216 de Versalles, han cancelado el impuesto predial unificado, con ficha catastral No. 0100000004900160000000000000 y la ficha de industria y comercio No 245 "HOTEL ANTIOQUIA" ubicados en la carrera 6 No 8-30 cuyos valores liquidados fueron:

Predio 01000000049001600000000000	2016 a 2021	\$ 925.721
Ficha ICA 00245	2011 a junio 2021	\$3.788.496

total		\$4.714.217

Que los impuestos liquidados fueron pagados de la siguiente manera:

GERARDO NARANJO	50%	2.357.108
LIZARDO MARTÍNEZ	50%	2.357.108

TOTAL		4.714.217

A solicitud de los interesados se firma la presente en Versalles Valle a los dieciseis (16) días del mes de junio de Dos mil veintiuno (2021).

NOHORA CRISTINA HENAO
Recaudadora

Versalles Valle, 16 de junio de 2021

Señora:
JENNIFER ALEJANDRA LOPEZ MARIN
Secretaría de Hacienda
Versalles Valle

REF: SOLICITUD CIERRE DE ESTABLECIMIENTO

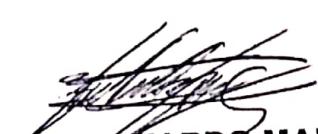
La presente es con el fin de informar que el establecimiento "HOTEL ANTIOQUIA" a nombre de SOTO ANAQUILIA, ha cerrado definitivamente.

Es importante aclarar que a la fecha el establecimiento se encuentra a paz y salvo con el impuesto de industria y comercio.

Agradecemos su atención

Atentamente;


GERARDO ANTONIO NARANJO SOTO
CC 6.524.201 De Versalles, Valle


JOSE LIZARDO MARTÍNEZ SOTO
CC. 6.525.216 De Versalles

16 Junio 2021
Lolo
Natalina Henao